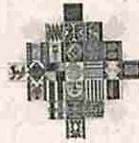




BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 33/2022

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE COTIZACIONES) ANPE - C N° 013/2022-2C "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS" – SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181**, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 1569/2021**, de 13 de julio de 2021, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB, quien asume funciones a partir del 14 de julio de 2021.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 411** de 23 de febrero de 2022, de la Gerencia de Sistemas.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2021-14725**, de 17 de mayo de 2022, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-85**, de 30 de junio de 2022, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2022-18251**, de 20 de junio de 2022 del Departamento de Seguridad y Continuidad Informática.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-194** de 5 de julio de 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como

"2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"



Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 411**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2021-14725**, el Responsable del Proceso de Contratación autoriza el inicio de la segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - C N° 013/2022.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-85** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE - C N° 013/2022 - 2C *“Suscripción al Servicio de Bóveda de Contraseñas”* – Segunda Convocatoria, se presentaron los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica
1. COMPAS SOLUTIONS S.R.L.	Bs185.000,00
2. INTELSECURITY S.R.L.	Bs222.646,00

“2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres”



Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. *“La propuesta presentada por el proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L., obtuvo el PEMB y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación, cumple en su integridad los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.”*
- 6.2. *La propuesta presentada por el proponente INTELSECURITY S.R.L. quedó descalificada en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no presentó Garantía de Seriedad de la Propuesta.”*

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. *“Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotización) N° 013/2022 “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS”– (Segunda Convocatoria), en favor del proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN	(*) PRECIO OFERTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
“SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS” según Especificaciones Técnicas y Propuesta	Bs185.000,00	Activación del servicio de suscripción: en un plazo máximo de 30 días hábiles, computable a partir de la fecha de la orden de proceder Vigencia del servicio: Un (1) año calendario computable a partir de la activación del servicio

**Incluye impuestos de ley.*

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”*

- 7.1. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.”*

Que mediante proveído de 30 de junio de 2022, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2022-18251**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-85 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-194**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“(…) que como consecuencia de la evaluación de las propuestas por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-85 de 30 de junio de*

“2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres”





2022 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe en la misma fecha, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación ANPE - C N° 013/2022-2C "Suscripción al Servicio de Bóveda de Contraseñas" – Segunda Convocatoria, en favor del proponente: COMPAS SOLUTIONS S.R.L., mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB."

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) ANPE - C N° 013/2022-2C "Suscripción al Servicio de Bóveda de Contraseñas" – Segunda Convocatoria, a favor del proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L., de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, al haber cumplido en su integridad los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-85 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 5 de julio de 2022



PAPA/mnzm/rrrd/jfva/jwee.

PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

"2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"